

RESOLUCIÓN N° 413/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025, ID N° 470420, GRUPO 500, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROYECTO CONACYT PINV 01-267" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 03 de noviembre del 2025.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 "Adquisición de Equipos para Proyecto CONACYT PINV 01-267", ID N° 475444, Grupo 500, y

CONSIDERAN

Que la Ley N° 7408/2024, "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", y el Decreto N° 3248/2025, por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024.

Que la Ley N° 7021/22 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: **Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.**

b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía.

La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público.
- b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.
- c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos.
- e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al Artículo 27 de la presente Ley.

Que, por resolución del rectorado N° 346/2025, de fecha 04 de septiembre del 2025, se ha aprobado y autorizado el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Equipos para Proyecto CONACYT PINV 01-267".

...../...../.....

RESOLUCIÓN N° 413/2025

Que, en el término legal, siendo la primera convocatoria se han presentado dos oferentes:

- 1.- **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, con RUC N° 2888010-2,
- 2.- **REDSA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° 80113438-2.

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 ID N° 475444, Grupo 500, “**Adquisición de Equipos para Proyecto CONACYT PINV 01-267**”, a las empresas:

1.- **REDSA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° 80113438-2, por un monto total de guaraníes ciento diecisiete millones (**Gs. 117.000.000-**) ítem N° 1;

2.- **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, con RUC N° 2888010-2, por un monto total de guaraníes catorce millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta (**Gs. 14.995.250.-**), ítems N° 2, porque cumplen con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto, la suma total de la adjudicación es de **Gs 131.995.250.-**

Que la *Ley N° 7021/22 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"* establece: **Artículo 59.- Administrador del contrato.** *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, conforme a la disposición precedente, el rectorado designa a la funcionaria **M. Sc. Norma Elvira Dávalos Benítez**, con C.I. N° 1.719.722, Jefa del Dpto. de Patrimonio como **Administradora de Contrato** en el presente llamado.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”: **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 ID N° 475444, Grupo 500, “**Adquisición de Equipos para Proyecto CONACYT PINV 01-267**”, a las empresas: **1.) REDSA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° 80113438-2, por un monto total de guaraníes ciento diecisiete millones (**Gs. 117.000.000-**) ítem N° 1; **2.) ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, con RUC N° 2888010-2, por un monto total de guaraníes catorce millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta (**Gs. 14.995.250.-**), ítems N° 2, porque cumplen con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto, la suma total de la adjudicación es de **Gs 131.995.250.-**, conforme al cuadro de talles que se adjunta a la presente resolución.

Alfredo

...../.....

RESOLUCIÓN N° 413/2025 (Hoja N° 2)

Art. 2do. DECLARAR desierto el ítem N° 3 por falta de cotización.

Art. 3ro. DESIGNAR como “**Administradora de Contrato**” en el presente llamado a la funcionaria **M. Sc. Norma Elvira Dávalos Benítez**, con C.I. N° 1.719.722, “**Jefa del Dpto. de Patrimonio**”.

Art. 4to. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Objeto de Gasto 543 “Adquisición de equipos de computación”** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 5to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

	<p>20 – Seguridad Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. Integridad de la Plataforma TPM v2.0 o superior.</p> <p>21 – Licencias Licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM. Deberá estar pre-instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias directas para su puesta en producción. Deberá estar disponible en idioma español, con la última actualización del sistema operativo al momento de la compra.</p> <p>22 – Instaladores El instalador original del Sistema Operativo, así como todos los controladores del equipo (como los de red, video y sonido), deben ser accesibles desde un pendrive o la página web del fabricante, que permita la recuperación completa de la instalación y restauración al estado de fábrica.</p> <p>23 - Garantía (escrita)Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.</p> <p>24 - Respaldo Técnico Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.</p> <p>25 - Certificación y documentaciones requeridas Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo" Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft). Deberá contar con certificación EPEAT Silver comprobable desde el sitio web del mismo. Certificación tipo ISO 14001 vigente. Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético del equipo en su conjunto (Energy Star o ErP lot 3 o similar). Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.</p> <p>26 - Componentes del equipo y números de parte Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.</p>		
--	--	--	--

7. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N°2071/2022, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **REDSA GROUP S.A. con RUC N°80113438-2:** para la adquisición de equipos para proyecto CONACYT PINV 01-267 por un monto total de guaraníes cientos diecisiete millones (Gs. 117.000.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.


Lic. Nelson Arcoia Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Marcos José Allende
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Licitación: 470420 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROYECTO CONACYT PINV 01-267								
REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Can tidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43211501-001	Servidor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	117.000.000	117.000.000	marca: LEVONO SR630V3 fabricante: CHINA procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:
Total General Calculado:							117.000.000	

- **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con RUC N°2888010-2:** para la adquisición de equipos para proyecto CONACYT PINV 01-267 por un monto total de guaraníes catorce millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta (Gs. 14.995.250), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.


Licitación: 470420 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROYECTO CONACYT PINV 01-267								
ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Ca nti dad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	43211508-9994	Computadora avanzada según plantilla SICP	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	14.995.250	14.995.250	marca: MTEK fabricante: MTEK procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:
Total General Calculado:							14.995.250	

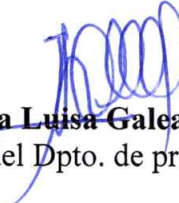
Se declara desierto por falta de cotización el ítem de N° 3.

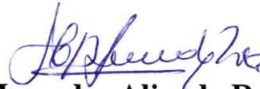
Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de guaraníes cientos treinta y un millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta (Gs. 131.995.250), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de (Gs. 135.231.445) guaraníes cientos treinta y cinco millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas


C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de presupuesto


Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefe del Dpto. de Giraduría